

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.*

Por Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 187, de 26 de septiembre de 2018). La citada Orden de 21 de septiembre de 2018, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de las Líneas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo. Así:

1. Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo:

a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.

b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.

c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.

d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.

e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.

f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y de conformidad con la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, citado.

2. Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora:

- a) Emprendimiento de segunda oportunidad.
- b) Continuidad de la actividad emprendedora.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas mediante la presente resolución las personas trabajadoras autónomas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 9 y 14 de la Orden de 21 de septiembre de 2018.

Tercero. Objeto.

El objeto que persigue la presente resolución es:

1. La Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, tiene por objeto estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, reguladas en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, distinguiendo los siguientes colectivos de personas, indicados en las siguientes medidas:

- a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.
- b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.
- c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.
- d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.
- e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.
- f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual, y de conformidad con la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, citado.

2. La Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, está destinada a favorecer la continuidad de la actividad económica de las personas trabajadoras autónomas, tanto de aquellas que la están desarrollando en la actualidad como de aquellas otras que fueron trabajadoras autónomas y han decidido iniciar de nuevo una actividad económica.

a) La medida de emprendimiento de segunda oportunidad tiene como fin el fomento de las iniciativas de reemprendimiento en el trabajo autónomo, para apoyar el inicio de actividades empresariales y profesionales realizadas con anterioridad, que fueron objeto de ayudas públicas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía, y que cesaron por cualquier motivo que no tuviera origen en ninguno de los supuestos relacionados en los apartados 2 y 3 del artículo 5 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018.

b) La medida de continuidad de la actividad emprendedora va dirigida a fortalecer la consolidación del trabajo autónomo, apoyando a aquellas personas trabajadoras autónomas que decidan cambiar de estrategia competitiva para el mantenimiento de su

empleo, pudiendo suponer un impulso de la actividad económica desarrollada, a partir de una antigüedad de 36 meses de alta ininterrumpida en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

Quinto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como Anexos a la presente resolución y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Plan de viabilidad (Anexo II).
- c) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación (Anexo III).

Sexto. Medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustándose al formulario que para estas Líneas de subvenciones se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

El plan de viabilidad que debe acompañar a las solicitudes de las medidas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, así como, de las medidas de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, se ajustará al formulario que se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria.

Por su parte, las alegaciones, aceptaciones y reformulaciones se ajustarán al formulario que se adjunta en el Anexo III de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, el plan de viabilidad y las alegaciones, aceptaciones y reformulaciones, se cumplimentarán en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo, a la que se podrá acceder en la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>, irán dirigidos a la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo que corresponda en función de donde radique la residencia de la persona solicitante, que será la que se indique en el apartado 1 de la solicitud y que deberá coincidir con los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes en la fecha de la presentación de la solicitud.

3. Las solicitudes y la documentación anexa de las Líneas de ayudas convocadas, así como los demás formularios, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con la obligación impuesta por el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los modelos normalizados que estarán disponibles en la oficina virtual de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Trabajo Autónomo, a través de la dirección <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/oficinavirtual/> o a través del catálogo de procedimientos administrativos disponible en <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

00145706

4. Para la presentación electrónica, las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación», conforme a lo previsto en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía a las que hace referencia el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones.

#### Séptimo. Créditos disponibles.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con las dotaciones que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 y anualidad 2019 destina a las actuaciones en materia de trabajo autónomo en el ámbito de la Consejería competente en la materia, concretamente en el programa 72C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», financiadas con fondos propios, atendiendo a la siguiente distribución y cuantías máximas:

Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 5.890.400 euros, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 72C, de los que 2.945.200 euros se corresponden con el presupuesto corriente de 2018 y 2.945.200 euros corresponden a la anualidad futura de 2019, según se resume a continuación:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	912.000 €	456.000 €	456.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.			570.000 €	285.000 €	285.000 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.			1.742.000 €	871.000 €	871.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.			2.106.000 €	1.053.000 €	1.053.000 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.			446.400 €	223.200 €	223.200 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.			114.000 €	57.000 €	57.000 €

Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.

Para financiar esta actuación, se cuenta con un crédito total de 4.819.800 euros, con cargo al Servicio 01 del programa presupuestario 72C, de los que 2.409.900 euros se corresponden con el presupuesto corriente de 2018 y 2.409.900 euros corresponden a la anualidad futura de 2019, resultando el siguiente reparto:

MEDIDAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	FINANCIACIÓN	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
Emprendimiento de segunda oportunidad	0900010063 G/72C/778.06/00 2018000179	Servicio 01	312.000 €	156.000 €	156.000 €
Continuidad de la actividad emprendedora			4.507.800 €	2.253.900 €	2.253.900 €

2. La cuantía destinada a esta convocatoria de 2018 es de 10.710.200 euros, de los que 5.355.100 euros irían con cargo al presupuesto 2018, y 5.355.100 euros, con cargo a anualidad futura.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 1 se distribuyen en los ámbitos provinciales que a continuación se detallan, atendiendo a los siguientes criterios:

- Para las medidas de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, y la medida de segunda oportunidad de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, en función de la tasa de paro de la población correspondiente al segundo trimestre de 2018 según los datos del Instituto Nacional de Estadística.

- Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, en función de la afiliación media mensual por provincias, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el mes de septiembre de 2018, según los datos del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

De lo anterior, resulta lo siguiente:

A) Línea 1. Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo.

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	114.000 €	121.600 €	121.600 €	121.600 €	106.400 €	114.000 €	98.800 €	114.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	76.000 €	83.600 €	76.000 €	68.400 €	60.800 €	68.400 €	68.400 €	68.400 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	213.200 €	244.400 €	239.200 €	218.400 €	197.600 €	228.800 €	192.400 €	208.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	254.800 €	301.600 €	286.000 €	265.200 €	234.000 €	275.600 €	234.000 €	254.800 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	57.600 €	72.000 €	57.600 €	57.600 €	57.600 €	57.600 €	43.200 €	43.200 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	22.800 €	7.600 €	7.600 €	22.800 €	15.200 €	15.200 €	7.600 €	15.200 €
<b>TOTAL</b>	<b>738.400 €</b>	<b>830.800 €</b>	<b>788.000 €</b>	<b>754.000 €</b>	<b>671.600 €</b>	<b>759.600 €</b>	<b>644.400 €</b>	<b>703.600 €</b>

## LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. ANUALIDAD 2018:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	57.000 €	60.800 €	60.800 €	60.800 €	53.200 €	57.000 €	49.400 €	57.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	38.000 €	41.800 €	38.000 €	34.200 €	30.400 €	34.200 €	34.200 €	34.200 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	106.600 €	122.200 €	119.600 €	109.200 €	98.800 €	114.400 €	96.200 €	104.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	127.400 €	150.800 €	143.000 €	132.600 €	117.000 €	137.800 €	117.000 €	127.400 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	28.800 €	36.000 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	21.600 €	21.600 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	11.400 €	3.800 €	3.800 €	11.400 €	7.600 €	7.600 €	3.800 €	7.600 €
<b>TOTAL</b>	<b>369.200 €</b>	<b>415.400 €</b>	<b>394.000 €</b>	<b>377.000 €</b>	<b>335.800 €</b>	<b>379.800 €</b>	<b>322.200 €</b>	<b>351.800 €</b>

## LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LAS INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO. ANUALIDAD 2019:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	57.000 €	60.800 €	60.800 €	60.800 €	53.200 €	57.000 €	49.400 €	57.000 €
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	38.000 €	41.800 €	38.000 €	34.200 €	30.400 €	34.200 €	34.200 €	34.200 €
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	106.600 €	122.200 €	119.600 €	109.200 €	98.800 €	114.400 €	96.200 €	104.000 €
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	127.400 €	150.800 €	143.000 €	132.600 €	117.000 €	137.800 €	117.000 €	127.400 €
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	28.800 €	36.000 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	28.800 €	21.600 €	21.600 €
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	11.400 €	3.800 €	3.800 €	11.400 €	7.600 €	7.600 €	3.800 €	7.600 €
<b>TOTAL</b>	<b>369.200 €</b>	<b>415.400 €</b>	<b>394.000 €</b>	<b>377.000 €</b>	<b>335.800 €</b>	<b>379.800 €</b>	<b>322.200 €</b>	<b>351.800 €</b>

## B) Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	46.800 €	46.800 €	41.600 €	36.400 €	36.400 €	41.600 €	31.200 €	31.200 €

00145706

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Continuidad de la actividad emprendedora	488.400 €	508.200	435.600 €	534.600 €	231.000 €	343.200 €	1.023.000 €	943.800 €
<b>TOTAL</b>	<b>535.200 €</b>	<b>555.000 €</b>	<b>477.200 €</b>	<b>571.000 €</b>	<b>267.400 €</b>	<b>384.800 €</b>	<b>1.054.200 €</b>	<b>975.000 €</b>

LÍNEA 2. EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. ANUALIDAD 2018:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	23.400 €	23.400 €	20.800 €	18.200 €	18.200 €	20.800 €	15.600 €	15.600 €
Continuidad de la actividad emprendedora	244.200 €	254.100 €	217.800 €	267.300 €	115.500 €	171.600 €	511.500 €	471.900 €
<b>TOTAL</b>	<b>267.600 €</b>	<b>277.500 €</b>	<b>238.600 €</b>	<b>285.500 €</b>	<b>133.700 €</b>	<b>192.400 €</b>	<b>527.100 €</b>	<b>487.500 €</b>

LÍNEA 2. EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA. ANUALIDAD 2019:

MEDIDAS	PROVINCIAS							
	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
Emprendimiento de segunda oportunidad	23.400 €	23.400 €	20.800 €	18.200 €	18.200 €	20.800 €	15.600 €	15.600 €
Continuidad de la actividad emprendedora	244.200 €	254.100 €	217.800 €	267.300 €	115.500 €	171.600 €	511.500 €	471.900 €
<b>TOTAL</b>	<b>267.600 €</b>	<b>277.500 €</b>	<b>238.600 €</b>	<b>285.500 €</b>	<b>133.700 €</b>	<b>192.400 €</b>	<b>527.100 €</b>	<b>487.500 €</b>

4. El importe máximo de la ayuda individual que correspondería a las personas beneficiarias de las medidas convocadas, así como, el número máximo previsto de personas beneficiarias de cada una de ellas, atendiendo al importe máximo de ayuda individual y a la distribución territorial de créditos, se recoge en la siguiente tabla:

MEDIDAS	IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL	NÚM. MÁXIMO PREVISTO DE PERSONAS BENEFICIARIAS
Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	3.800 euros	240
Hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	3.800 euros	150
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	2.600 euros	670
Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	2.600 euros	810
Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.	7.200 euros	62
Personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.	3.800 euros	30
Emprendimiento de segunda oportunidad	*Misma cuantía que medidas de línea 1	-
Continuidad de la actividad emprendedora	*3.300 euros	1.366

\*En el caso de que las personas beneficiarias de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años y de la medida de estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años, residan en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la ayuda será a tanto alzado, por importe de 3.800 euros.

\*Para la medida de continuidad de la actividad emprendedora, la cuantía de la ayuda ascenderá a 4.000 euros cuando la persona beneficiaria tenga reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por

ciento o sea víctima de violencia de género o víctima de terrorismo o resida en municipios de Andalucía, de menos de 10.000 habitantes, tomando como referencia el último Padrón Municipal, publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

De encontrarse las personas beneficiarias de las ayudas de las medidas citadas en los supuestos indicados en los dos párrafos anteriores, el número máximo previsto de personas beneficiarias, se reducirá.

\*Para la medida de emprendimiento de segunda oportunidad, las cuantías de las subvenciones serán las indicadas en el artículo 12 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, para los mismos supuestos.

5. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, podrán destinarse importes de una a otra Línea de ayuda, o de una medida a otra, siempre y cuando se atiendan las reglas de vinculación establecidas en la normativa en materia de presupuesto, entre las partidas presupuestarias con las que se financien las diferentes Líneas o medidas, y no se supere la dotación máxima disponible preestablecida.

7. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.7 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Octavo. Personas beneficiarias de subvenciones o ayudas en materia de trabajo autónomo excluidas de la Línea 1, Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo, de conformidad con el artículo 9.c) de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 9 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, no podrán solicitar las subvenciones que se establecen en la Línea 1, Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo, de esta Orden, ni ser beneficiarias de la misma, aquellas personas que lo hayan sido de las ayudas concedidas mediante resolución definitiva de las convocatorias de la Línea 1, Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, de la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, modificada por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 28 de diciembre de 2017, efectuadas mediante Resolución de 14 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 243, de 21 de diciembre de 2016) y Resolución de 27 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2017), ambas, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos.

En el supuesto de que una persona resulte beneficiaria definitiva de la citada Línea 1, Fomento de la creación de empresas de trabajo autónomo, convocada mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2017, con posterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria, quedará excluida del procedimiento de concesión de la Línea 1, Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo, convocada por la presente resolución.

Noveno. Personas solicitantes de la medida de emprendimiento de segunda oportunidad que fueron beneficiarias de otras subvenciones o ayudas en materia de trabajo autónomo (artículo 14.1.a) 2.º de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018)



En cumplimiento de lo dispuesto en el 14.1.a) 2.º de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, podrán solicitar y ser beneficiarias, en su caso, de la medida de emprendimiento de segunda oportunidad de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, aquéllas personas que resultaron beneficiarias de alguna de las siguientes ayudas o subvenciones:

- «Ticket de Autónomo para el inicio de la actividad», mediante las resoluciones de convocatorias efectuadas al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía (Sección primera del Capítulo II).

- Línea 3, Creación de empresas de trabajo autónomo del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, regulado en el Título III del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento (BOJA núm. 105, de 31 de mayo de 2013).

- Línea 1, Fomento del trabajo autónomo del Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado en el Título IV del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2015).

Décimo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Serán competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en el Capítulo II y en el Capítulo III de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

Decimoprimer. Plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas convocadas mediante la presente Resolución, será de dos meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del órgano competente para su tramitación.

Decimosegundo. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas a través de la Línea 1 y de la Línea 2, reguladas en la orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, será el establecido para cada una de ellas y, en su caso, sus respectivas medidas.

Decimotercero. Notificación.

1. Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las líneas de ayudas reguladas en los Capítulos II y III se realizarán de forma individual, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>.

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que ésta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

**Decimocuarto. Régimen jurídico.**

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en el artículo 2 de la Orden de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

**Decimoquinto. Régimen de recursos.**

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas interesadas interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ante la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de trabajo autónomo.

La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, para las ayudas reguladas en el Capítulo II y Capítulo III a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de trabajo autónomo.

**Decimosexto. Eficacia de la Resolución.**

La eficacia de la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 8 de noviembre de 2018.- El Director General, José Antonio González Vegas.

(Página 1 de 6)

ANEXO I

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)**



#### CONVOCATORIA:

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:							
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



00291.0W

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	/ / / / / /
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad:	Provincia: ..... Código Postal: .....
<input type="checkbox"/>	La persona solicitante <b>DECLARA</b> , que es titular de la cuenta facilitada y que los datos bancarios comunicados en la solicitud al objeto del abono de la subvención son ciertos.



00145706



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4	TIPO DE SUBVENCIÓN SOLICITADA	Importe solicitado
<b>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.	7.200 euros.
<input type="checkbox"/>	f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): Si es mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años u hombre trabajador autónomo mayor de 30 años que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de las medidas c y d referidas ascenderá a 3.800 euros).	
<b>Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Emprendimiento de segunda oportunidad. Marque con una X:	
<input type="checkbox"/>	- Mujer trabajadora autónoma de hasta 35 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	- Hombre trabajador autónomo de hasta 30 años.	3.800 euros.
<input type="checkbox"/>	- Mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	- Hombre trabajador autónomo mayor de 30 años.	2.600 euros.
<input type="checkbox"/>	- Persona trabajadora autónoma con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, víctima de violencia de género o víctima de terrorismo.	7.200 euros.
<input type="checkbox"/>	- Persona trabajadora autónoma que hubiese finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.	3.800 euros
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es mujer trabajadora autónoma mayor de 35 años u hombre trabajador autónomo mayor de 30 años, que reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes. (En este caso, el importe de la cuantías correspondiente a estos colectivos ascenderá a 3.800 euros).	
<input type="checkbox"/>	b) Continuidad de la actividad emprendedora.	3.300 euros.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, o reside en municipios de Andalucía de menos de 10.000 habitantes (En este caso, el importe solicitado ascenderá a 4.000 euros)	
<b>Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma, (asignación por la participación en acciones formativas).	500 euros por acción formativa, máximo dos por año.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si es mujer (En este caso, el importe ascenderá a 750 euros por acción formativa, máximo dos por año)	
<input type="checkbox"/>	b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.	10.000 euros.
<b>Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.</b>		
<input type="checkbox"/>	a) Estímulo a la creación de empleo indefinido.	
<input type="checkbox"/>	1ª. Formalización de contrataciones de carácter indefinido.	6.000 euros por contratación, máximo dos.
<input type="checkbox"/>	2ª. Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013 que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas.	3.000 euros por transformación, máximo dos.
<input type="checkbox"/>	Marque con una X (opcional): - Si la persona contratada es persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento o víctima de violencia de género o víctima de terrorismo. (En este caso, el importe solicitado ascenderá a 9.000 euros).	
<input type="checkbox"/>	b) Estímulo a la competitividad.	Hasta 10.000 euros
<input type="checkbox"/>	c) Apoyo social en situaciones específicas.	
<input type="checkbox"/>	Marque con una X: - Situación de incapacidad temporal.	1.375 euros
<input type="checkbox"/>	- Situación de baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.	1.375 euros

002910W

00145706

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES	
<b>CONSENTIMIENTOS:</b>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del Certificado de Empradonamiento.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del Certificado de Grado de Discapacidad.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a través del Sistema de Verificación de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica de la Resolución de reconocimiento de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DEMANDANTE DE EMPLEO. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos como demandante de empleo a través del Sistema de Verificación de Datos del Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica del informe del Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de la inscripción como demandante de empleo en la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS AGENCIA TRIBUTARIA. Marque una de las opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos en la Agencia Tributaria a través del Sistema de Verificación de datos de la Agencia Tributaria.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia auténtica de la documentación donde se acredita el domicilio fiscal, el inicio y el tiempo de desarrollo de la actividad: Declaración censal recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se contemplan dichos datos en la misma, o certificado de situación censal, o Documento Único Electrónico (DUE).</p>	
<b>DOCUMENTACIÓN:</b>	
<p>Las personas solicitantes, deberán presentar, junto al Anexo I de solicitud, la siguiente documentación (copia auténtica) la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en la misma, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables como de los criterios para la determinación de la cuantía.</p>	
<b>Documentación común para las medidas de todas las Líneas:</b>	
<p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación legal o voluntaria de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y documentación acreditativa del poder de representación.</p> <p><input type="checkbox"/> La residencia de la persona trabajadora autónoma se acreditará mediante certificado de empadronamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> El alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como el mantenimiento del mismo, se acreditará mediante Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> La acreditación de la titularidad de la cuenta bancaria se efectuará mediante declaración responsable, conforme al apartado 3 de este formulario de solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> El domicilio fiscal, así como, el inicio de la actividad de la persona trabajadora autónoma, se acreditará mediante la Declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.</p> <p><input type="checkbox"/> Aquellas personas que hayan hecho uso del Documento Único Electrónico (DUE), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo, podrán sustituir los modelos 036/037 por éste.</p>	
<b>Documentación específica:</b>	
<b>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</b>	
<p><input type="checkbox"/> Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> La condición de beneficiaria de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, se acreditará con la aportación de certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se reconozca dicha bonificación/reducción y el periodo de mantenimiento de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe emitido por el Servicio Andaluz de Empleo donde conste que la persona solicitante estaba inscrita como demandante de empleo en la fecha de efectos de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que aparezca en la resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social. Para acreditar la condición de "no ocupada" se aportará Informe de Vida Laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> La finalización del contrato para la formación y el aprendizaje se acreditará mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal que recoja la formalización de la contratación o comunicación relativa a la misma a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.</p> <p><input type="checkbox"/> La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.</p> <p><input type="checkbox"/> La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución judicial otorgando el orden de protección a favor de la víctima.</p>	

002910W

00145706

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

5	<b>CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<b>Documentación específica:</b>	
<b>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</b> (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	Sentencia condenatoria.
<input type="checkbox"/>	Medida cautelar a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
<input type="checkbox"/>	Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
<b>Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.</b>	
<input type="checkbox"/>	Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/>	La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Sentencia condenatoria.
<input type="checkbox"/>	Medida cautelar a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
<input type="checkbox"/>	Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
a) Documentación específica para la medida de segunda oportunidad:	
<input type="checkbox"/>	La condición de beneficiaria de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, regulada en los artículos 31.1 y 2 y 32.1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, conforme a lo establecido en la Ley 6/2017, de 24 de octubre, se acreditará con la aportación del certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se reconozca dicha bonificación/reducción y el período de mantenimiento de la misma.
<b>Línea 3. Capacitación profesional e impulso a la innovación:</b>	
a) Documentación específica para la medida de capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la realización de la acción formativa una vez finalizada ésta, emitido por la Dirección General de la Administración de la Junta de Andalucía competente en materia de formación para el empleo.
b) Documentación específica para la medida de estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción de la patente o del diseño industrial en la Oficina Española de Patentes y Marcas.
<b>Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas:</b>	
a) Documentación específica para la medida de estímulo a la creación de empleo indefinido:	
<input type="checkbox"/>	DNI/ NIE / NIF de las personas trabajadoras por las que se solicita la ayuda.
<input type="checkbox"/>	Cuando alguna de las personas trabajadoras por las que se solicita la subvención sea nacional de otro país comunitario se deberá aportar copia auténtica del número de identificación de extranjero y, además, si es nacional de terceros países copia auténtica del permiso de trabajo y residencia.
<input type="checkbox"/>	Formalización de la/s contratación/es por tiempo indefinido ordinario y de la/s transformación/es en indefinido de las contratación/es para la formación y el aprendizaje, mediante modelo normalizado por el Servicio de Empleo Público Estatal o comunicación relativa a la formalización de la/s contratación/es a incentivar a través de los aplicativos Gescontrat@ o Contrat@.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Informe de Vida Laboral de Empresas de la persona solicitante, debidamente actualizado.
<input type="checkbox"/>	Informe de Vida Laboral de la persona o personas contratada/s o cuyos contratos para la formación y el aprendizaje se han transformado en contratos con carácter indefinido.
<input type="checkbox"/>	La situación de persona con discapacidad se acreditará mediante documento expedido por la Administración competente
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de violencia de género se acreditará con alguno de los siguientes documentos:
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Sentencia condenatoria.
<input type="checkbox"/>	Medida cautelar a favor de la víctima.
<input type="checkbox"/>	Cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen objeto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
<input type="checkbox"/>	Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género, hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
<input type="checkbox"/>	La situación de víctima de terrorismo se acreditará con certificado emitido por el Ministerio del Interior o Ministerio que ostente la competencia en la materia.
b) Documentación específica para la medida de inversión a la competitividad:	
<input type="checkbox"/>	Plan de viabilidad de la actividad proyectada, según el modelo establecido en el Anexo que a tal efecto figura en la presente convocatoria.
<input type="checkbox"/>	Una memoria económica justificativa del gasto de la inversión realizada, que contenga:
1. Una relación clasificada de la inversión, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.	
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que hace referencia el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, mediante copias auténticas o autenticadas. Los justificantes relacionados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, indicándose en este último supuesto la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como el Programa Operativo que lo cofinancia y el porcentaje de cofinanciación comunitaria, si fuera el caso.	

002910W

00145706

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

### 5 CONSENTIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES (Continuación)

#### Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas: (Continuación)

3. Tres presupuestos de diferentes proveedores, con carácter previo a la compra del bien.

c) Documentación específica para la medida de apoyo social en situaciones específicas:

- Documentación oficial acreditativa de la situación de incapacidad temporal durante, al menos, tres meses.
- Documentación oficial acreditativa de la situación de baja por maternidad.
- Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

- Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

### 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que:

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Cumplo con los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y de los exigidos para las medidas de las líneas de ayudas solicitadas.
- No me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud que superen el importe de la actuación incentivada.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Organismo Concedente	Tipo de Ayuda	Minimis (S/N)	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

En relación con otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad (marcar sólo una opción):

- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "minimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, en el Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre y en el Reglamento (UE) n.º 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio.

Organismo Concedente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión (en su caso)	Importe (€)

- Otra/s (especificar): .....

002910W

00145706

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

### 6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por un importe de: .....

euros.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO**

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN .....**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

#### INFORMACIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por el órgano gestor las correspondientes comprobaciones. La persona solicitante da su expreso consentimiento para que los datos facilitados sean usados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas con cargo al PO FEDER Andalucía 2014-2020 y al PO FSE Andalucía 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013, y el Reglamento(UE) n.º 1304/2013, todos del Parlamento Europeo y del Consejo, así como el Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Si las subvenciones están cofinanciadas con fondos europeos, la aceptación de la persona -para el supuesto de resultar beneficiaria a ser incluida en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya.

002910W

00145706





**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD

(Página 1 de 6)



**Unión Europea**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

**ANEXO II**

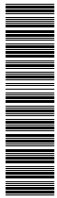


**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo



**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE  
LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)**

# Plan de Viabilidad



002910/A01W

Nombre de la persona beneficiaria: .....
Lugar y fecha de nacimiento: .....
Dirección: .....
Código Postal y Municipio: .....
Teléfono de contacto: .....
Tipo de Negocio: .....



(Página 2 de 6)

ANEXO II

## CUENTA DE RESULTADOS PREVISIONALES

INGRESOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Ventas			
b) Prestación de servicios			
c) Otros Ingresos			
d) Subvenciones			

GASTOS	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
a) Compras de Explotación			
b) Trabajos realizados por otras empresas			
c) Sueldos y salarios (Incluido el correspondiente a la persona trabajadora autónoma)			
d) Seguridad Social (Incluida cotización régimen autónomos del titular)			
e) Servicios exteriores			
f) Otros gastos de gestión			
g) Tributos			
h) Gastos financieros			
i) Dotaciones para amortización			
j) Otros gastos de explotación			

<b>Resultado antes de Impuestos</b>			
-------------------------------------	--	--	--

002910/A01W

00145706

### PLAN DE VIABILIDAD

#### RESUMEN

Breve resumen de una página como máximo en el que se explique la idea de negocio y se destaquen los aspectos más relevantes del proyecto

#### PERSONA EMPRENDEDORA. CARACTERÍSTICAS PERSONALES

Breve presentación de la persona emprendedora

Experiencia Profesional

Estudios realizados

002910/A01W

00145706

(Página 4 de 6)

ANEXO II

<b>PLAN DE MARKETING</b>
Descripción del producto o servicio que se va a vender o realizar
Número de personas sin incluir al titular
Activos con los que cuenta: solo si se dispone de ellos
<b>PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b>
Plan Inicial de Inversiones
Plan Inicial de Financiación
Cuenta de Resultados Previsionales
Balance de situaciones previsionales

002910/A01W

00145706

**PLAN INICIAL DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN**

CONCEPTO	IMPORTE	%
<b>Inmovilizado Material</b>		
Edificios, locales, obras y terrenos		
Instalaciones		
Elementos de transporte		
Mobiliario y útiles de oficina		
Maquinaria y herramientas		
Existencias		
Equipos y aplicaciones informáticas		

<b>Inmovilizado Intangible</b>		
Derechos de traspaso		
Marcas y patentes		
Depósitos y fianzas		
Estudios previos y Gastos de constitución (licencias, permisos,...)		
Otras inversiones		
Necesidades Iniciales de Tesorería		
Total		

**PLAN DE FINANCIACIÓN INICIAL**

CONCEPTO	IMPORTE	%
Recursos Propios (Mínimo el 5 % de la inversión)		
Financiación externa		

002910/A01W

00145706

**BALANCES DE SITUACIÓN PREVISIONALES**

	Ejercicio n	Ejercicio n+1	Ejercicio n+2
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo no corriente</b>			
Inmovilizado Intangible			
Inmovilizado material			
Otros activos no corrientes			
<b>Activo Corriente</b>			
Existencias			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar			
Otros deudores			
Tesorería			
<b>TOTAL ACTIVO</b>			
<b>PASIVO</b>			
<b>Patrimonio Neto</b>			
Fondos Propios			
Resultado del ejercicio			
Subvenciones de capital recibidas			
<b>Pasivo no Corriente</b>			
Deudas a largo plazo entidades de crédito			
Otras deudas a largo plazo			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Deudas a corto plazo entidades de crédito			
Otras deudas a corto plazo			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
Otras cuentas a pagar			
<b>TOTAL PASIVO</b>			

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002910/A01W

00145706



(Página 1 de 3)

ANEXO III

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y  
UNIVERSIDAD



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**PROGRAMA EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO (Código procedimiento: 14888-14889-14890-14891)**



CONVOCATORIA:

#### FORMULARIO ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN.

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:							
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



002910/A02W



2 IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
<p><b>Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.</b></p> <p><input type="checkbox"/> a) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos de hasta 30 años.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Estabilización de la iniciativa emprendedora para mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años.</p> <p><input type="checkbox"/> d) Estabilización de la iniciativa emprendedora para hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años.</p> <p><input type="checkbox"/> e) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas con discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 33 por ciento, las víctimas de violencia de género o las víctimas de terrorismo.</p> <p><input type="checkbox"/> f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013.</p> <p><b>Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.</b></p> <p><input type="checkbox"/> a) Emprendimiento de segunda oportunidad.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Continuidad de la actividad emprendedora.</p> <p><b>Línea 3. Capacitación profesional y estímulo a la innovación.</b></p> <p><input type="checkbox"/> a) Capacitación profesional de la persona trabajadora autónoma, (asignación por la participación en acciones formativas).</p> <p><input type="checkbox"/> b) Estímulo a la innovación en las personas trabajadoras autónomas.</p>

00145706



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

### 2 IDENTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN SOLICITADA (Continuación)

**Línea 4. Estímulo a la creación de empleo indefinido, a la competitividad y apoyo social en situaciones específicas.**

- a) Estímulo a la creación de empleo indefinido.
- 1º. Formalización de contrataciones de carácter indefinido.
- 2º. Transformación en indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el Real Decreto 1529/2012, y desarrollado por la Orden ESS/2518/2013 que puedan efectuarse por las personas trabajadoras autónomas.
- b) Estímulo a la competitividad.
- c) Apoyo social en situaciones específicas.

### 3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de .....  
efectuado mediante ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA número ..... de .....), mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por un importe inferior al solicitado
- DESESTIMADA**

Por lo que,

**3.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:**

- ACEPTO** el importe de la subvención propuesta.
- RENUNCIO** a la solicitud.

**3.2** Formulo las siguientes alegaciones:

**3.3** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación).  
En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

### 4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO**
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

002910/A02W

00145706



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cciu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cciu@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la Concesión de subvenciones para el fomento de la creación de empresas del trabajo autónomo, cuya base jurídica son el artículo 6.1 e) del reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002910/A02W

00145706